



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 124-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N.º 0557-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR** al **Abg. JESÚS ANTONIO AYONA VARGAS**, como **“RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 048-2021-UNTELS, de fecha 05 de marzo de 2021, se designó al **Ing. PORFIRIO CORZO SOTELO**, como funcionario **“Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**;

Que, conforme al Oficio N.º 00326-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de abril de 2022, el Director General de Administración (DGA) remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la propuesta del Abg. Jesús Antonio Ayona Vargas, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la UNTELS, en reemplazo del Ing. Porfirio Corzo Sotelo;

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N.° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 048-2021-UNTELS, de fecha 05 de marzo de 2021, que designa al **Ing. PORFIRIO CORZO SOTELO**, como funcionario “**RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **Abg. JESÚS ANTONIO AYONA VARGAS**, como “**RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente Resolución al **Abg. JESÚS ANTONIO AYONA VARGAS**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ
Secretario General (e)